



DECRETO UNIVERSITARIO N° 2537
OSORNO, 6 de octubre de 2021.-

REF.: Fija normas e instrucciones sobre aranceles de pregrado y derecho básico de matrícula del año académico 2022 de los(as) estudiantes de la Universidad de Los Lagos.

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°259 del 02 de octubre de 2017, Ministerio de Educación Pública
4. D.U. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba Reglamento de Cobranzas.
5. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba Reglamento General de Estudios de Pregrado en la Universidad de Los Lagos.

Considerando:

El propósito de informar las normas establecidas en el D.A. N°94, del 29/07/2008, que aprueba reglamento de cobranzas, además de otras instrucciones asociadas al proceso de matrícula año 2022, se ha preparado el presente documento que contiene aspectos más relevantes a considerar por los(as) estudiantes.

TITULO I

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

DERECHO BASICO DE MATRICULA: Son los derechos básicos y obligatorios que deben pagar todos (as) los(as) estudiantes al momento de oficializar su matrícula. Dicho monto es fijado anualmente por decreto universitario y deberá pagarse de acuerdo a lo establecido en dicho decreto u otra norma supletoria.

ARANCEL DE ESTUDIOS: Son los valores anuales, distribuidos en cuotas mensuales, que deben pagar todos(as) los(as) estudiantes, fijados anualmente por decreto universitario, para las diferentes carreras, cursos, etc.

2. FORMA DE PAGO ARANCELES DE ESTUDIOS: Se podrá pagar en algunas de las siguientes modalidades:

2.1 PAGO AL CONTADO

Los(as) estudiantes que paguen la totalidad del primer o segundo semestre, respectivamente, y efectúen dicho pago hasta el vencimiento de la primera cuota de cada semestre, tienen derecho a un 5% de descuento por cada semestre. Los(as) estudiantes que paguen el valor del arancel anual de la carrera hasta el vencimiento de la primera cuota del primer semestre tienen derecho a un 10% de descuento.

Los(as) estudiantes que paguen mediante factura, ya sea la totalidad del valor anual o semestral, esta deberá ser pagada un día antes del vencimiento de la primera cuota del respectivo año o semestre para acceder a los descuentos del párrafo anterior.

Es pertinente precisar que este beneficio es aplicable solamente a los aranceles del año académico indicado en la presente normativa, por lo tanto, no aplica a deudas de repactación u otra forma de negociación de la deuda. Asimismo, es aplicable solo a pagos al contado del aranceles real, arancel ajustado o regulado debidamente decretado.

2.2 PAGO EN 10 CUOTAS

Los(as) estudiantes que pagan sus aranceles en diez cuotas, para el año académico 2022, tienen los siguientes vencimientos:

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2022	SEXTA	30-08-2022
SEGUNDA	02-05-2022	SÉPTIMA	30-09-2022
TERCERA	30-05-2022	OCTAVA	02-11-2022
CUARTA	30-06-2022	NOVENA	30-11-2022
QUINTA	01-08-2022	DÉCIMA	30-12-2022

Las fechas de vencimiento podrían cambiar mediante decreto universitario.

2.3 Para efectuar el pago matrícula y aranceles universitarios, los estudiantes podrán optar a los siguientes medios de pagos:

- Pago en línea vía Webpay: <https://pagos.ulagos.cl/> Tarjeta de débito y crédito (Visa, MasterCard, Magna, American Express, Diners Club).

3. MEDIOS DE CONSULTA SOBRE MATRÍCULA Y COBRANZAS

Los(as) estudiantes que realicen sus consultas a través de correo electrónico, se recomienda indicar su RUT y FONOS DE CONTACTO para facilitar la búsqueda de información y una oportuna respuesta.

Campus Osorno	:	Consultas generales sobre matrícula y cobranza Campus Osorno: gcm@ulagos.cl sitio web Unidad de Matrícula y Cobranzas: https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/
Campus Pto. Montt	:	Consultas generales sobre matrícula y cobranza Campus Puerto Montt: Adriana.arriagada@ulagos.cl Srta. Adriana Arriagada, Unidad de Matrícula y Cobranzas. dzuniga@ulagos.cl Sra. Doris Zúñiga, Jefa de Unidad de Matrícula y Cobranzas.
Sede Chiloé-Castro	:	Consultas generales sobre matrícula y cobranza Sede Castro: monica.millao@ulagos.cl Srta. Mónica Millao
Sede Chiloé-Ancud	:	Consultas generales sobre matrícula y cobranza Sede Ancud: gisselle.alvarado@ulagos.cl Srta. Gisselle Alvarado, Unidad de Matrícula y Cobranzas. Ruth.vidal@ulagos.cl Srta. Ruth Vidal Rival, Unidad de Matrícula y Cobranzas.
Sede Santiago	:	Consultas generales sobre matrícula y cobranza Sede Santiago: cuentascorrientes.santiago@ulagos.cl Sitio web Unidad de Matrícula y Cobranzas: https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/cuentas-corrientes-santiago/

Nota: El medio de comunicación oficial es el correo electrónico institucional, por lo tanto, toda información de interés para los(as) estudiantes será enviada a dicho correo.

TITULO II

DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y PLAZOS

1. El Derecho básico de matrícula año académico 2022 deberá pagarse en plazos dispuestos para la matrícula indicados en el calendario académico del año en curso. Asimismo, con respecto al derecho básico de matrícula es importante tener presente lo que se indica:
 - Los(as) estudiantes que soliciten postergación de estudios para el primer o segundo semestre o ambos semestres del año académico 2022, deberán matricularse en las fechas establecidas en el calendario académico del año en curso.
 - Los(as) estudiantes que tengan deudas de años anteriores con la Universidad, deberán pagar y/o regularizar su situación financiera previo a matricularse para el año 2022.
 - Los(as) estudiantes antiguos que deban matricularse para el año académico 2022 para cursar asignaturas, serán notificados a su correo institucional con las indicaciones para realizar este proceso.
 - Los(as) estudiantes de carreras profesionales con licenciatura, carreras profesionales sin licenciatura y carreras técnicas, que se matriculen solo para rendir examen de título (sin inscripción de asignaturas), deberán pagar el derecho básico fijado para el año académico 2022 y tendrá validez para el año en curso y hasta el último día hábil de enero del año 2023, previa revisión académica de la Dirección de Secretaría de estudios o coordinación académica de campus o sede.

- Los(as) estudiantes que hayan registrado postergación de estudios en el año 2021 debidamente formalizadas en el primer o segundo semestre o ambos, a través de la Dirección de Secretaría de Estudios o Coordinación Académica, podrán matricularse en los periodos definidos en calendario académico 2022, a excepción de casos específicos. El/la estudiante, una vez matriculado para el año 2022 podrá decidir volver a presentar solicitud de postergación o inscribir asignaturas para el primer semestre. Para ello deben tener presente los plazos establecidos en el Calendario 2022 y el Reglamento de Estudios de Pregrado
 - Los(as) estudiantes matriculados 2021 que tengan condición de abandono (sin postergación de estudios) deberán elevar solicitud de reincorporación para el año académico 2022 en la Dirección de Secretaría de Estudios y/o la unidad académica de su respectivo campus o sede.
 - Los(as) estudiantes que no presenten matrícula en el año inmediatamente anterior, deberán elevar solicitud de reincorporación en la Dirección de Secretaría de Estudios y/o la unidad académica de su respectivo campus o sede. Una vez autorizada su solicitud a través de resolución el/la estudiante podrá cursar la matrícula para el año 2022 de acuerdo a calendario académico.
 - Los(as) estudiantes que no paguen el Derecho Básico de matrícula y en los plazos establecidos en el Calendario académico 2022, se procederá a reversar la matrícula, es decir, no se hará efectiva la matrícula.
 - Los(as) estudiantes que sean autorizados excepcionalmente para matricularse fuera de los plazos establecidos en el calendario académico del año 2022 y posee beneficios entregados y/o garantizados por el Estado, la Universidad, debido al cumplimiento de las fechas dispuestas por el Ministerio de Educación y Comisión Ingresos para la renovación de becas y créditos, no podrá garantizar la renovación de beneficios.
 - Para el caso de estudiantes matriculados sin costo de acuerdo a procedimientos institucionales que, posteriormente no cuenten con la asignación del beneficio de gratuidad de acuerdo a los requisitos señalados en la ley N°21.091 y su reglamento, podrán pagar el derecho básico de matrícula con descuento por tratarse de situaciones excepcionales lo que deberá ser formalizado mediante decreto universitario, siempre que el estudiante se haya matriculado en los plazos señalados en el calendario académico 2022.
2. Solo procede devolución de derecho básico de matrícula de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.496, que regula la Protección de los Derechos del consumidor, que precisa que los estudiantes podrán acogerse al reducto de matrícula de acuerdo a calendario publicado en www.demre.cl, solo quienes se hayan matriculado en el primer año de una carrera de pregrado en la Universidad de Los Lagos para el período académico 2022. Dicha disposición será aplicable a los estudiantes que renuncien a esta, por haberse matriculado en otra Institución de Educación Superior. Este párrafo aplica para todas las carreras de pregrado.
 3. Las/los estudiantes nuevos y antiguos que deban pagar sus aranceles de estudios en el año académico 2022, deberán suscribir a favor de la Universidad de Los Lagos, un PAGARÉ, por el valor del arancel anual y/o semestral de la carrera y una carta de aceptación de honorarios por gastos de cobranza externa, además se deberá incorporar la copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados (toda la documentación señalada deberá contener firma y huella del estudiante).

En el caso que la/el estudiante sea menor de edad, los documentos indicados en este punto deberán ser firmados por el representante legal o tutor legal de la/el estudiante. En caso que el estudiante realice una transferencia de carrera internamente, cambio de sede o cambio de jornada, en los plazos establecidos en el calendario académico 2022, deberá firmar nuevamente un pagaré a la carrera a la cual se transfirió.

Para el caso de estudiantes que deban firmar Pagaré, cuya matrícula fue cursada de manera on-line, la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Matrícula informará a través de correo electrónico u otros medios, los plazos y mecanismo para el cumplimiento de este procedimiento, el cual podrá concretarse en las dependencias de las sedes o campus de la Universidad o con el apoyo de una empresa externa denominada Promobank Ltda. u otra empresa con la cual tenga contrato vigente al momento de solicitar la gestión. El apoyo con una empresa externa consiste en encargar a una empresa el servicio de obtención de firma de la documentación en el domicilio del estudiante con retorno de la documentación a la Universidad, de acuerdo a las condiciones, características y formalidades que el contrato establezca. Valor gastos notariales para legalización de pagarés \$2.000.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá impartir normativa complementaria en esta materia mediante decreto universitario.
 4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2022, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
 5. Para los estudiantes que tengan pendiente la resolución sobre otorgamientos de Ayudas Estudiantiles por parte del Estado y/o avalados por este (Becas, Crédito Fondo Solidario de Crédito Universitario; Crédito con Aval del Estado) podrán efectuar pagos parciales para abonar a dichas cuotas, en tal situación, deberá comunicarse con la Unidad de Gestión de Cobranza y Matrícula de su respectivo campus o sede, según antecedentes entregados en el Título I, punto 3. Asimismo la Universidad podrá implementar mecanismos automatizados para facilitar el abono a los aranceles, en tal situación, dicha información será comunicada a los/las estudiantes a través del correo electrónico institucional.

6. Los estudiantes que cursen matrícula en el año académico 2022 y que tengan deudas externalizadas, deberán regularizar en la empresa de cobranza externa con contrato vigente denominada SURCOB LTDA, www.surcob.com, contacto rcarreno@surcob.com.
7. Los certificados de NO DEUDA para trámite de título, solo se otorgan a los(as) estudiantes que tengan finalizado su respectivo plan de estudios, rendido satisfactoriamente su examen de título, solicitud del documento con Vº Bº de la Dirección de Secretaría de Estudios y/o coordinación académica de su campus o sede y que no tengan registro de deudas por concepto de matrícula y/o aranceles vigentes o renegociados con la Institución.
8. Los(as) estudiantes que extiendan sus estudios más allá del periodo normal de duración de su plan de estudios, deberán pagar los montos matrícula y/o arancel según corresponda y de acuerdo a decretos que fijan valores para el año académico 2022 de su respectiva carrera.
9. Los(as) estudiantes renovantes del Crédito con Aval del Estado (CAE) deben matricularse en los plazos establecidos en el calendario académico 2022 y solicitar monto a utilizar para el año 2022 en el período normal (Diciembre 2021 a Abril 2022) a través del portal del beneficiado en www.ingresa.cl MI CREDITO CAE con su Rut y clave.
10. Los(as) estudiantes con asignación inicial del crédito aval del estado (CAE) deben matricularse en los plazos establecidos en el calendario académico 2022, el monto a utilizar informado por la Universidad de Los Lagos será el 100% de arancel de referencia. Este monto puede ser modificado por el mismo estudiante, por lo tanto, es fundamental estar atento/a con los pasos a seguir que serán debidamente informados.
11. Será responsabilidad los(as) estudiantes renovantes y con asignación inicial del Crédito con Aval del Estado (CAE), mantenerse informado acerca de plazos, requisitos y formalidades que se deben cumplir para este beneficio. Para lo anterior, se recomienda revisar periódicamente los siguientes medios de comunicación donde se podría entregar información de su interés:
 - www.ingresa.cl
 - Su Correo institucional de la Universidad
 - Encargado Crédito con Aval del Estado: Sr. Luis Barrientos [/Luis.barrientos2@ulagos.cl](mailto:Luis.barrientos2@ulagos.cl)

TITULO III DE LOS DESCUENTOS O REBAJAS

1. Los(as) estudiantes matriculados en los plazos que señala el calendario académico 2022 que tengan descuentos por matrícula y/o aranceles de estudios asociados a convenios con Instituciones, no deberán tener ningún tipo de deudas con la Universidad, incluye las deudas renegociadas. Por otra parte, deberán presentar el certificado de afiliado en el momento de la matrícula y aplica solo por la duración formal de la carrera para los(as) estudiantes que no cuentan con beneficios otorgados por el Estado y/u otras becas, según corresponda (se excluye el crédito aval del estado). Los descuentos antes referidos no son acumulables.
Las situaciones no previstas en el presente numeral serán resueltas por la jefatura de unidad de cobranza y matrícula del respectivo campus y/o sede.
2. Los(as) estudiantes que presenten solicitud de postergación, retiro temporal o retiro definitivo, deberán realizar este trámite en los plazos que establezca el calendario académico año 2022, debiendo regularizar su situación financiera de acuerdo a normativa vigente según corresponda. Para efectos de beneficios del MINEDUC si el estudiante registra inscripción de asignaturas semestral o anual, la asignación de este será por el semestre o año según corresponda. Es pertinente destacar la importancia de postergar los estudios formalmente y dentro de los plazos señalados en la el calendario académico, ya que dicho trámite tiene impacto directo en la asignación de los beneficios estudiantiles.
La Unidad Gestión Cobranzas y Control de Matrícula procederá a regularizar la cuenta corriente del estudiante toda vez que sea registrado el evento académico por la Dirección de Secretaría de Estudios y/o la unidad académica de cada campus o sede en el sistema de información Institucional.
3. Los(as) estudiantes que se matriculen dentro de los plazos establecidos en el calendario académico 2022 y cumplan con la condición de alumno regular, de acuerdo a lo establecido en el Título V de la Ley N°21.091, artículo trigésimo quinto transitorio, se fijará un arancel ajustado a través de decreto universitario.
4. Los(as) estudiantes que se matriculen dentro de los plazos establecidos en el calendario académico 2022 y cumplan con la condición de alumno regular, además de los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley N°21.091 se fijará un arancel regulado a través de decreto universitario. Es fundamental que los(as) estudiantes formalicen su postergación de estudios en los plazos que correspondan para conservar los porcentajes de cálculo para este arancel regulado.
5. En caso de fallecimiento de los(as) estudiantes, acreditado ante la respectiva Jefatura de Carrera, se eliminará el saldo de arancel pendiente proporcional, según fecha del certificado de defunción respectivo, lo cual quedará sancionado mediante decreto universitario.

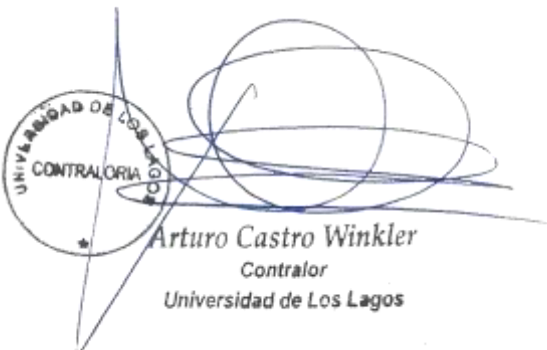
6. Para el caso de estudiantes que presenten excedentes de arancel o matrícula, se traspasará dicho excedente a los aranceles de estudios del año en curso, o bien, a las deudas renegociadas por el estudiante. Con todo, en caso que persista el excedente, se podrá devolver el dinero completando el formulario de solicitud datos bancarios.

TITULO FINAL

Toda situación especial que la circunstancia amerite y aquellas no contempladas en el presente decreto sobre la materia, serán resueltas por una comisión ad hoc, cuya resolución será sancionada mediante decreto Universitario. La Jefa de Unidad Gestión de Cobranza y Matrícula convocará a la comisión cuando surja la necesidad de resolver asuntos no contemplados en la presente normativa.

La comisión ad hoc estará conformado por:

- Un representante designado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Un representante designado por de la Vicerrectoría Académica.
- Un representante designado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA

Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

VAD/MVP/HAG/HVTO/rmj

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría, Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Secretaría de Estudios, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Osorno, Puerto Montt, Castro, Ancud y Santiago, Puerto Montt, Castro y Ancud, Oficina de Partes.